**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS, JALISCO**

**INTRODUCCIÓN**

Visto el estado procesal que guardan las constancias relacionadas con el cumplimiento de la resolución emitida por el Consejo General en el expediente REV-005/2020, desde un enfoque intercultural, en pleno respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas integrantes de la comunidad tradicional Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños, Jalisco, reconocidos a nivel supremo a partir de la reciente reforma al artículo 2 Constitucional; con el objeto de garantizar el respeto irrestricto de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios y a su vez, fortalecer su inclusión en la vida democrática de la entidad, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios propone el procedimiento logístico y operativo para efectuar la consulta previa, libre e informada dirigida a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, implementada través de un ejercicio electivo con el objeto de optar por el cambio de régimen de gobierno de partidos políticos al sistema normativo propio, denominado **“CONSULTA”** que se desarrolle bajo el siguiente esquema de:

**PLAN EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA AL**

**MUNICIPIO DE BOLAÑOS JALISCO**

**1. ANTECEDENTES**

**2. ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSULTA**

**2.1.** Mesas de trabajo y conformación de equipos con las áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

**2.2.** Mesas de trabajo con las autoridades agrarias y tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños, Jalisco, autoridades del ayuntamiento y los promoventes de la solicitud

**2.3.** Jornadas de credencialización

**2.4.** Obtención del padrón actualizado del municipio de Bolaños, Jalisco para tener certeza de la ciudanía participante

**2.5.** Seguridad en la consulta

**2.6.** Creación de un micrositio alusivo a la consulta

**2.7.** Elaboración del conjunto de formatos, insumos y material alusivo al proceso de consulta

**2.8** Convocatoria para la participación de personas o entes observadores en la consulta

**2.9.** Representaciones de las autoridades agrarias y tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños y del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco

**2.10.** Convocatorias para la asistencia a las asambleas informativas y consultivas

**2.11.** Elaboración y preparación de materiales, documentación e insumos necesarios para el desarrollo de la consulta

**2.12.** Elaboración y presentación del Proyecto de lineamientos aplicables al desarrollo de la consulta

**2.13.** Aprobación en asamblea de los lineamientos aplicables al desarrollo de la consulta

**3. ETAPA INFORMATIVA DE LA CONSULTA**

**3.1.** Difusión de las convocatorias y material alusivo a la consulta

**3.2. Asambleas informativas**

¿De qué se trata y cuál es el objeto de las asambleas informativas?

**4. ETAPA DE CONSULTA**

¿De qué se trata y cuál es el objeto de la asamblea consultiva?

**5. ETAPA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA**

¿De qué se trata y cuál es el objeto de la etapa de resultados de la consulta?

1. **ANTECEDENTES**

El 18 de septiembre de 2020, el entonces gobernador tradicional de Tuxpan de Bolaños, Filomeno Carrillo de la Cruz y tres comisionados de la comunidad presentaron ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una solicitud de cambio de régimen de gobierno, es decir, solicitaron cambiar del sistema de partidos políticos a su sistema normativo propio para elegir a sus autoridades municipales.

Después de definirse el tema de la competencia para conocer de la solicitud presentada, el Instituto Electoral resolvió el recurso de revisión número 5/2020, en el que aprobó realizar una consulta libre e informada para determinar sí la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños está de acuerdo en transitar de un sistema de partidos políticos a un sistema normativo propio.

Es importante mencionar que, en Jalisco no hay antecedente de este tipo de consulta, es la primera que un asunto como el que nos ocupa, se desahoga en la entidad, lo que supone además, que no exista disposición o normas expresas aplicables al tema en comento; por lo que, la Comisión de Asuntos de Pueblos originarios elaboró un Plan de trabajo que servirá como guía de actuación y que en conjunto con los precedentes, tesis y jurisprudencias de los diversos órganos jurisdiccionales electorales y de los criterios orientados surgidos a través de las experiencias de otras entidades como de la república, como es el caso de Cherán, Michoacán, San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, ambos en Guerrero y Oxchuc, Chiapas; es que se plantea resolver el reto de la consulta en términos de la petición antes mencionada.

En este sentido, el procedimiento que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en el juicio ciudadano 1740/2012 cuando se plantean este tipo de consultas ante las autoridades electorales administrativas; o en otras palabras, el que debemos de seguir ante una solicitud como ésta, es el que consta de 3 etapas: las medidas preparatorias, la propia consulta y la realización de la elección.

A esta fecha, se ha agotado la primera etapa que corresponde a las medidas preparatorias, durante la cual se construyó un dictamen antropológico, se realizaron entrevistas a los habitantes y a las autoridades de la comunidad, y del municipio y además, se presentaron los informes que les fueron solicitados.

Como resultado de la información recopilada con las medidas preparatorias, en el mes de diciembre pasado, el Consejo General aprobó el Dictamen que determina la existencia y vigencia de un sistema normativo propio en la comunidad, por lo que, lo procedente es abrir la etapa de consulta a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco.

En este contexto, tal como se mencionó, desde la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios se ha diseñado un Plan Ejecutivo con el objetivo de compartir la guía de actuaciones que supone algunas etapas y suma de actividades que deberán llevarse a cabo para efectuar la consulta y a la vez, tener un primer acercamiento con la comunidad actora para dialogar respecto a lo que implica realizar este ejercicio, como lo es lo relativo a las diversas reglas operativas, la logística que orientarán las acciones que el Instituto Electoral desplegará para continuar con el proceso; y desde luego, los acuerdos necesarios para configurar las reglas que regirán y vincularán el desarrollo y participación ciudadana de la consulta.

De esta forma, a continuación, se desarrolla el Plan de Trabajo que se compone, esencialmente, de las siguientes etapas:

**1.** Actividades previas a la consulta,

**2.** Etapa informativa de la consulta,

**3.** Etapa propiamente de la consulta, y

**4.** Etapa de resultados.

1. **ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSULTA**
   1. **Mesas de trabajo y conformación de equipos con las diferentes áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**[[1]](#footnote-1)

A fin de coordinar los aspectos logísticos y operativos de la consulta, se llevarán a cabo mesas de trabajo con la participación de las diferentes áreas del Instituto Electoral cuyas atribuciones convergen en el desarrollo, organización e implementación tales como la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, la Secretaría Ejecutiva, las direcciones de Igualdad de Género y No Discriminación, Prerrogativas a Partidos Políticos, Organización Electoral, Educación Cívica, Participación Ciudadana, Jurídica, Informática, Editorial y Comunicación Social.

**2.2. Mesas de trabajo con las autoridades agrarias y tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños, Jalisco, autoridades del ayuntamiento y los promoventes de la solicitud**

Desde un enfoque intercultural, en pleno respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas integrantes de la comunidad, con el objetivo de garantizar su derecho de audiencia, así como el respeto irrestricto de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios, conforme a los principios de retroalimentación y autogestión, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios[[2]](#footnote-2) en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y demás áreas participantes llevarán a cabo las mesas de trabajo necesarias con las representaciones de las autoridades agrarias y/o tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños, Jalisco, así como, con las autoridades del Ayuntamiento y los promoventes de la solicitud de cambio de régimen de gobierno; con la finalidad de recoger sus opiniones, posicionamientos, sugerencias y en su caso, modificaciones respecto a las diversas actividades a cargo del Instituto Electoral que se contemplan para la ejecución del Plan Ejecutivo de Trabajo y de la reglas dispuestas en los lineamientos a que se sujetarán, en su oportunidad, a la aprobación de la comunidad para el desarrollo de la consulta.

**2.3. Jornadas de credencialización**

El Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva realizará las gestiones para solicitar al Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral[[3]](#footnote-3) lleve a cabo una jornada de credencialización en el municipio de Bolaños, Jalisco.

**2.4. Obtención del padrón actualizado del municipio de Bolaños, Jalisco[[4]](#footnote-4) para tener certeza de la ciudadanía participante**

Una vez concluida la jornada de credencialización, el Instituto Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva solicitará al Registro Federal de Electorales del INE, el padrón electoral actualizado; lo anterior, con el propósito de establecer con seguridad, objetividad, y certeza el alcance cuantitativo y territorial de la propia consulta; a la vez de, tener presentes la totalidad de los elementos y factores a considerar necesarios para proveer, con oportunidad, de la logística adecuada para la implementación del desarrollo del ejercicio de consulta, tanto en cada fase o etapa como en su propia integridad.

Lo anterior, a fin de proveer un padrón que pudiera utilizarse como base para definir, permitir, eficientar y facilitar el registro (manual o electrónico) de la participación de las personas ciudadanas sujetas a consulta sobre el cambio de régimen de gobierno en el municipio de Bolaños, Jalisco.

**2.5.** **Seguridad en la consulta**

Con el objeto de garantizar la seguridad y el orden público durante el desarrollo de todas las etapas, pero específicamente, en las asambleas informativas y consultivas a que hubiera lugar, el Instituto Electoral podrá solicitar el apoyo y colaboración de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco y/o de cualquier otro cuerpo de seguridad pública, tales como la Comisaria o Dirección de Seguridad Pública del Municipio y, en su caso, a la Guardia Nacional.

**2.6. Creación de un micrositio alusivo a la consulta**

A fin de proporcionar y compartir información respecto de la realización y contenidos de la consulta se recopilará en un micrositio alojado en la página oficial del Instituto Electoral <https://www.iepcjalisco.org.mx/>, material digital alusivo para conocimiento de las personas interesadas, tales como los acuerdos aprobados por el Consejo General, las convocatorias, los conceptos relativos al sistema electoral de partidos políticos, candidaturas independientes y el sistema normativo interno, régimen de gobierno, los formatos para el registro de personas, instituciones u organizaciones que participarán en la consulta en calidad de observadoras en cualquiera de las etapas o fases, el material informativo relativo a la observación, el listado de personas, instituciones u organizaciones observadoras y representaciones acreditadas, así como los resultados de la votación emitida en cada una de las asambleas celebradas y el resultado del cómputo final de la consulta, etcétera.

**2.7. Elaboración del conjunto de formatos, insumos y material alusivo al proceso de consulta**

Con el fin de homologar los procesos, ser más eficientes y optimizar los recursos, desde las diversas áreas que integran el Instituto Electoral, se diseñarán, proyectarán y elaborarán los formatos, material e insumos relativos al ejercicio consultivo.

**2.8. Convocatoria para la participación de personas o entes en calidad de observadores en la consulta**

El Instituto Electoral emitirá la convocatoria pública abierta y específica para la participación de personas o entes que deseen participar en calidad de observadoras de los trabajos que se llevarán a cabo en las diversas etapas o fases de la consulta.

**2.9.** **Representaciones de las autoridades agrarias y tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños y del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco**

Las autoridades agrarias y tradicionales de la comunidad Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños y del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco tendrán el derecho de designar representaciones para estar presentes en cada una de las etapas de la consulta y permanecer en coordinación logística con el personal del Instituto Electoral; lo anterior, con el fin de colaborar, legitimar y acompañar las diversas actividades que se desarrollen en cada una de éstas.

**2.10. Convocatorias para la asistencia a las asambleas informativas y consultivas**

Para asegurar la participación de la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco en la consulta, el Instituto Electoral emitirá las convocatorios correspondientes en las que se invite a participar con su presencia y voto, respectivamente, en las asambleas informativas y consultativas

**2.11. Elaboración y preparación de materiales, documentación e insumos necesarios para el desarrollo de la consulta**

Con el objeto de eficientar y homologar los trabajos de la consulta, el Instituto Electoral, a través de sus áreas elaborará el material pertinente, así como los formatos necesarios en que se apoyarán las diversas actividades que se despliegan en torno al proceso.

**2.12 Elaboración y presentación del Proyecto de lineamientos aplicables al desarrollo de la consulta**

El Instituto Electoral a través de mesas de trabajo en conjunto con la comunidad diseñarán el esquema de reglas denominadas lineamientos que serán aplicables para regir la participación de la ciudadanía y el desarrollo de la consulta, lo anterior con el objeto de otorgarle validez, legalidad y certeza.

**2.13 Aprobación en asamblea de los lineamientos aplicables al desarrollo de la consulta**

Una vez que se la comunidad consense el proyecto de lineamientos serán sometidos a la aprobación de la asamblea de la comunidad, por ser el máximo órgano de decisión.

**3. ETAPA INFORMATIVA DE LA CONSULTA**

**3.1. Difusión de las convocatorias y material alusivo a la consulta**

El Instituto Electoral proporcionará a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, a través de los materiales e insumos pertinentes, los datos y la información necesaria respecto de la realización, contenidos y finalidad de la consulta, así como las implicaciones del cambio de régimen con el objeto de que puedan tomar una decisión libre e informada para lograr una participación sustancial y efectiva de conformidad a los estándares internacionales aplicables a las consultas a pueblos originarios que así lo prevén.

Para lo anterior, se llevará a cabo una campaña de difusión de las convocatorias y se utilizarán diversos medios de comunicación visual, escrita y auditiva.

A la par de la difusión de las convocatorias, la estructura del Instituto Electoral, en coordinación con las representaciones de la comunidad indígena y del Ayuntamiento; realizarán un recorrido por los lugares públicos y de mayor concurrencia de las localidades y cabecera del municipio para la colocación de lonas y carteles; así como para la distribución y reparto de materiales alusivos a la consulta.

**3.2. Asambleas informativas**

**¿De qué se trata y cuál es el objeto de las asambleas informativas?**

Durante la celebración de una asamblea se les compartirá respecto de la consulta el contenidos, objeto, preguntas y finalidades a efecto de que se adopte una decisión libre e informada respecto a cambiar el sistema de elección de las autoridades.

Cabe mencionar que, de propiciarse el diálogo entre la ciudadanía asistente, este espacio servirá para la aclararán las dudas o exposición de comentarios lo que enriquecerá el ejercicio de cuenta.

**4. ETAPA DE CONSULTA**

**¿De qué se trata y cuál es el objeto de la asamblea consultiva?**

Durante la celebración de asambleas se llevará a cabo el procedimiento mediante el cual se pregunte directamente a la ciudadanía del municipio sí desea cambiar al sistema normativo propio o continuar con el sistema de partidos políticos para elegir a sus autoridades municipales.

**5. ETAPA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA**

**¿De qué se trata y cuál es el objeto de la etapa de resultados de la consulta?**

Por último, esta etapa del procedimiento se refiere, básicamente, a contabilizar los votos emitidos en las asambleas consultivas; por una parte, los que votaron a favor de cambiar su sistema de elección a su sistema normativo propio o los que votaron a favor de continuar con el sistema de partidos.

Los resultados de la votación de cada asamblea se harán del conocimiento de la ciudadanía del municipio y en forma posterior se llevará a cabo el cómputo total de la votación, con el que se formará un expediente con un dictamen y la validación del proceso de consulta.

En su oportunidad el expediente se remitirá al conocimiento y competencia del Congreso del Estado de Jalisco para que determine lo procedente.

1. En adelante, Instituto Electoral. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante, Comisión. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante INE. [↑](#footnote-ref-3)
4. Estadística al 11 de enero 2024: Padrón electoral 6,627 personas, Lista Nominal 6,449 personas [↑](#footnote-ref-4)